

Legislación Nacional

Decreto N° 521/2003 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Dase por designado Jefe de Asesores del Gabinete del Ministro, como excepción a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725. Bs.As., 5/8/2003

VISTO el expediente N° 138.563/03 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 25.725, los Decretos N° 993/91 T.O.1995, N° 1088/94, N° 491/02 y N° 601/02 y la Decisión Administrativa N° 7/03, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la Ley N° 25.725 dispone que salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad. Que el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos solicita el descongelamiento del cargo vacante financiado Nivel A, Grado 8 Jefe de Asesores del Gabinete del referido funcionario, creado por el artículo 7° del Decreto N° 1088/94, a fin de designar en dicho cargo al señor Juan Francisco MERITELLO (D.N.I.N° 22.226.189). Que el señor MERITELLO no se halla comprendido en la prohibición establecida por el artículo 10 del Anexo I a la Decisión Administrativa N° 5/00. Que se ha acreditado en los presentes actuados que la persona propuesta no se encuentra alcanzada por las prohibiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional aprobada por la Ley N° 25.164. Que asimismo se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto N° 601/02. Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados por la Decisión Administrativa N° 7/03, distributiva del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 2003, aprobado por la Ley N° 25.725, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y el artículo 1° del Decreto N° 491/02, aclarado por su similar N° 601/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado a partir del 1° de junio de 2003, como excepción a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725, en el cargo Nivel A, Grado 8 —Jefe de Asesores del Gabinete del señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos—, al señor Juan Francisco MERITELLO (D.N.I.N° 22.226.189). ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Gustavo Beliz.